

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Gerencial General Regional

N° 626-2025-GRA/GGR

Huaraz, 27 de noviembre de 2025

VISTO:

El Contrato N° 049-2025-GRA entre el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio Don Juan, la Carta N° 28-2025-CDJ/SAMC-RO de fecha 08 de octubre de 2025, la Carta N° 095-2025/JAJVS de fecha 11 de noviembre de 2025, Memorándum N° 247-2025-GRA/GGR/GRI/SGEI de fecha 25 de noviembre de 2025, el Informe N° 04245-2025-GRA/GRI/SGSLO de fecha 26 de noviembre de 2025, el Memorándum N° 4437-2025-GOB. REGIONAL DE ANCASH/GRI de fecha 26 de noviembre de 2025, el Informe N° 388-2025- GRA-GRI de fecha 26 de noviembre de 2025, el Memorándum N° 9738-2025-GRA/GRAD-SGASG de fecha 26 de noviembre de 2025, el Memorándum N° 5560-2025-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 26 de noviembre de 2025, el Informe Legal N° 1027-2025-GRA/GRAJ de fecha 26 de noviembre de 2025, el Informe N° 65-2025-GRA/GGR/REE/A de fecha 26 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 04 de agosto de 2025 se suscribe el Contrato N° 049-2025-GRA entre el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio Don Juan, para la ejecución de la obra: "Reconstrucción total del Centro de Salud Cisea Huarupampa I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash" con CUI N° 2556258, por el monto de S/ 28'957,958.53 (Veintiocho millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho y 53/100 soles) por el plazo de 360 días calendario;

Que, mediante Carta N° 28-2025-CDJ/SAMC-RO de fecha 08 de octubre de 2025, el Representante Común del Consorcio Don Juan, remite al Representante Común del Consorcio Supervisor HOFE, el expediente técnico del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 del proyecto: "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash" con CUI (IRI) N° 2556258;

Que, mediante Carta N° 095-2025/JAJVS de fecha 11 de noviembre de 2025, el Coordinador de obra Ingeniero Vega Salazar Jesús Ángel Jhonatan, informa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, que el Consorcio supervisor HOFE, ha otorgado la conformidad del expediente técnico de adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la obra:

"Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash" con CUI (IRI) N° 2556258;

Que, mediante Memorándum N° 247-2025-GRA/GGR/GRI/SGEI de fecha 25 de noviembre de 2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversiones remite el Informe de evaluación N° 102-2025-GRA/GRI/SGEI-DRM de fecha 25 de noviembre de 2025, del expediente del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la obra: "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash" con CUI (IRI) N° 2556258, al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, indicando que dicha Sub Gerencia otorga su conformidad al presente expediente técnico de adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01, con las consideraciones que el contratista es responsable de todos los vicios errores, omisiones, etc derivadas del presente adicional;

Que, mediante Informe N° 04245-2025-GRA/GRI/SGSLO de fecha 26 de noviembre de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Gerente Regional de Infraestructura la asignación presupuestal para la obra: "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash" con CUI (IRI) N° 2556258;

Que, mediante Memorándum N° 4437-2025-GOB. REGIONAL DE ANCASH/GRI de fecha 26 de noviembre de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la asignación de cobertura presupuestal hasta por el importe de S/. 3'500,000.00, para la atención del componente "obra" de la inversión, CUI N° 2556258;

Que, al respecto el artículo 90º del Decreto Supremo N° 148-2029-PCM que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018- PCM - Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), señala lo siguiente:

"90.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

90.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...)

90.4 El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

90.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.

90.6 En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

90.7 A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente. (...)"

Que, del artículo citado se advierte, que la Entidad puede ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del

siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, en este orden de ideas y teniendo en consideración el Informe N° 388-2025- GRA-GRI de fecha 26 de noviembre de 2025, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura que manifiesta sobre la necesidad de ejecución de una prestación adicional de obra con deductivo vinculante en el marco de la ejecución del proyecto: "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash" con CUI (IRI) N° 2556258, por la ejecución de partidas nuevas con nuevos alcances respecto de las partidas contractuales como consecuencia del cambio de especificaciones técnicas conforme se aprecia de los documentos emitidos por las áreas usuarias, otorgando su conformidad de solución técnica y económica por el monto de S/ 2,901,716.38 (Dos millones novecientos un mil setecientos diecisésis con 38/100 Soles) incluido IGV y el deductivo de S/ 636,234.86 (Seiscientos Treinta y seis mil doscientos treinta y cuatro con 86/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, por otra parte, mediante Memorándum N° 9738-2025-GRA/GRAD-SGASG de fecha 26 de noviembre de 2025, el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita al Sub Gerente de Presupuesto la aprobación de certificación de crédito presupuestal para aprobación del expediente adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01, siendo esta respondida mediante Memorándum N° 5560-2025-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 26 de noviembre de 2025, por el Sub Gerente de Presupuesto, remitiendo la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000006012, por el importe de S/ 2,265,481.52 (Dos millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 52/100 Soles), correspondiente al adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 del proyecto: "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash" con CUI (IRI) N° 2556258;

Que, teniendo en consideración el Memorándum N° 247-2025- GRA/GGR/GRI/SGEI de fecha 25 de noviembre de 2025, se muestra como información adicional, el cuadro resumen de los presupuestos contractual de la prestación de adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 y el cálculo de los Porcentajes de Incidencia:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	
COSTO DIRECTO	2,040,731.69
GASTOS GENERALES	244,887.80
UTILIDAD	173,462.19
SUB TOTAL	2,459,081.68
IGV (18%)	442,634.70
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	2,901,716.38
COSTO DIRECTO	447,454.01
GASTOS GENERALES	53,694.48
UTILIDAD	38,033.59
SUB TOTAL	539,182.08
IGV (18%)	97,052.77
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	636,234.86
ADICIONAL N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE	2,265,481.52
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	7.82%

Que, de las consideraciones expuestas, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, emite el Informe Legal N° 1027-2025-GRA/GRAJ de fecha 26 de noviembre de 2025, opinando lo siguiente: "La solicitud de aprobación del expediente del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la obra: "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash" con CUI (IRI) N° 2556258, solicitada por el Representante Legal del Consorcio DON JUAN, resulta procedente, por el monto de S/ 2,265,481.52 (Dos millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 52/100 Soles), con una incidencia porcentual de 7.82%, el cual se encuentra dentro del marco exigido por la normativa en contrataciones con el Estado, debiéndose para ello emitir el respectivo acto resolutivo por parte de su despacho;

Que, a su vez, el Asesor de la Gerencia General Regional, Ingeniero Rafael Escudero Escudero, luego de la revisión técnica de los actuados emite el Informe N° 65-2025-GRA/GGR/REE/A de fecha 26 de noviembre de 2025, concluyendo que el expediente técnico del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la obra: "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash" con CUI (IRI) N° 2556258, es procedente por cumplir los presupuestos establecidos en la Ley de Reconstrucción con Cambios;

Que, en ese sentido, la solicitud de aprobación del expediente del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la obra: "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash" con CUI (IRI) N° 2556258, solicitada por el Representante Legal del Consorcio DON JUAN, aprobada por el Consorcio Supervisor HOFE, resulta procedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, por tanto, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080 - 2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de aprobación del expediente técnico del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la obra: "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash" con CUI (IRI) N° 2556258, solicitada por el Representante Legal del Consorcio DON JUAN, por el monto de S/ 2,265,481.52 (Dos millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 52/100 Soles), con una incidencia porcentual de 7.82%, por cumplir los presupuestos establecidos en el 90° del Decreto Supremo N° 148-2029-PCM que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018- PCM, con la prevención señalada en el Informe de evaluación N° 102-2025-GRA/GRI/SGEI-DRM de fecha 26 de noviembre de 2025.

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	
COSTO DIRECTO	2,040,731.69
GASTOS GENERALES	244,887.80
UTILIDAD	173,462.19
SUB TOTAL	2,459,081.68
IGV (18%)	442,634.70
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	2,901,716.38
COSTO DIRECTO	447,454.01
GASTOS GENERALES	53,694.48
UTILIDAD	38,033.59
SUB TOTAL	539,182.08
IGV (18%)	97,052.77
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	636,234.86
ADICIONAL N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE	2,265,481.52
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	7.82%

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, acompañando el presente expediente técnico de adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la obra: "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash" con CUI (IRI) N° 2556258, así como notificar a la empresa Contratista DON JUAN y al Consorcio Supervisor HOFE para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL